Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

San José de Cúcuta, 16 de MARZO de 2026

Doctor
JULIO CESAR SILVA RINCON
secretario general
Gobernación Norte de Santander
Ciudad

REF: INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA AL PROCESO **CMA-SEG-02926-2026**

En cumplimiento de la designación realizada por su despacho, se realizó en las Instalaciones de la Secretaría General, la Evaluación de la propuesta presentada al proceso en comento, en acatamiento de lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

OBJETO: Proceder a la evaluación de factores de evaluación de la oferta presentada en el proceso de **CMA-SEG-02926-2026**, cuyo objeto es ***CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VIDA E INTEGRIDAD DEL PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD.***

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Solo serán objeto de calificación, las propuestas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes. Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas responderán a criterios de calidad y representan un puntaje máximo de cien (100) puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS	23,5 puntos
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	60 puntos
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	5 puntos

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDADES	1 punto
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

PROPONENTE 1: STOIKO SEGUROS LTDA, debidamente firmada por la representante legal la Sra. **ERIKA TATIANA LOZADA MANRIQUE**, identificada con cédula ciudadanía No.1.090.422.798

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS (MÁXIMO 23,5 PUNTOS).

El proponente deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros con entidades estatales o particulares, máximo (1) certificación de clientes, las cuales deberán contenerlos ramos contratados por el DEPARTAMENTO (Automóviles, Daños MaterialesCombinados y Responsabilidad Civil Servidores públicos, responsabilidad civil extra contractual y manejo), cuyas vigencias sean anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

El oferente tiene certificación con el hospital Erasmo meoz donde contiene los ramos solicitados Automóviles, Daños Materiales Combinados y Responsabilidad Civil Servidores públicos, responsabilidad civil extra contractual y manejo) por lo tanto se le otorgan **23,5 PUNTOS.**

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO OBLIGATORIO DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS (MAXIMO 60 PUNTOS)

Con base en la documentación aportada por el proponente (HOJAS DE VIDA), la capacidad técnica entendida como el recurso humano puesto a disposición del DEPARTAMEMTO, se evaluará de la siguiente manera:

CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	FORMACION Y EXPERIENCIA	DESCRIPCION DE FORMACION Y EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	TOTAL, PUNTAJE
		Profesional en	Si acredita posgrado en el área de seguros:		

1	Director Profesional	Derecho con Diez (10) años de experiencia general como profesional (contados a partir de la obtención del título).	especialización o maestría10 Puntos Si el representante legal de lapersona jurídica está a cargo de la dirección profesional para el presente proceso conel perfil acá indicado 20 puntos.	30 puntos	40
		Experiencia mínima en corretaje o intermediación de seguros sea mínimo de 5 años	Si acredita experiencia especifica en seguros mínimo de 5 años obtendrá. 10 puntos	10 puntos	
1	Subdirector Profesional	Profesional con formación académica en Administración de empresas, Comercio internacional con cinco (05) años de experiencia general como profesional (contados a partir de la obtención del título). Que cuente con acreditación de capacidad técnica en atención al cliente, los cuales seran demostrados	Si acredita formación académica profesional 5 puntos	5 puntos	10 puntos

		mediante cursos.			
		Experiencia en seguros sea mínimo de4 años	Si acredita experiencia especifica mínima de 4 años 5 puntos	5 puntos	
1	Analista de cartera 8 auxiliar asistencial de cartera tesorería)	Profesional en administración de empresas ,Contaduría, economía, gestión empresarial o administración financiera con Diez (10) años de experiencia general como profesional (contados a partir de la obtención del título).	Si acredita formación académica profesional 5 puntos	5 puntos	10 puntos
		Experiencia mínima en seguros sea mínimo de4 años	cinco (5) años de experiencia especifica en cargos operativos en seguros. 5 puntos	5 puntos	

El oferente aporta el siguiente personal

PERSONAL	PERSONAL PRESENTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE

Director Profesional	Aporta hoja de vida de **ERIKA TATIANA LOZADA MANRIQUE** profesional en derecho Con más de la 10 años de experiencia con especialización en seguros y es la representante legal del proponente.		**40 PUNTOS**
Subdirector Profesional	Aporta hoja de vida de **ANGIE KARINA RIANO VESGA** profesional en comercio internacional con más de 05 años de experiencia con experiencia especifica mínimo de 4 años en seguros según certificaciones laborales, consta de curso de atención al cliente	**CUMPLE**	**10 PUNTOS**
Analista de cartera	Aporta hoja de vida de **MAURICIO CAMARGO VERA** contador público con más de 10 años de experiencia y según certificaciones laborales a laborado en temas de seguros en intermediarias de seguros .	**CUMPLE**	**10 PUNTOS**
TOTAL		**60 PUNTOS**	

INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA (MAXIMO 5 PUNTOS)

El proponente deberá aportar certificado suscrito por el administrador del software (aportar vínculo contractual) con descripción de forma detallada y completa de las características de la herramienta o plataforma tecnológica con que cuenta, para garantizar una eficiente administración integral del programa de seguros, con relación al almacenamiento, consulta y acceso a toda la información y de toda la documentación que se desprende de los contratos de seguros y de los activos y bienes asegurados, así como el control automático y eficaz de todos los vencimientos de las diferentes pólizas, contratos y demás requerimiento legales que deba cumplir la entidad de cara a la buena administración y utilización de seguros

El proponte aporta certificación del 12 de marzo donde manifiesta que cuenta con la infraestructura tecnológica requerida por la entidad, esto es un software

para el manejo del programa de seguros del cual aporto certificación, oficina de atención al público de la cual aportó certificado de existencia y representación legal, dos líneas telefónicas a disposición, dos equipos de cómputo marca LENOVO THINKPAD, y dos direcciones de correo electrónico, las cuales son las siguientes: Stoikoseguros@gmail.com y Lozada.erika@gmail.com.

Asi mismo, aporta contrato de arredramiento de oficina con **NMOBILIARIA DISEÑOS & CONSTRUCCIONES,** y certificación de figuro expresando que actualmente Stoyko seguros e encuentra suscrita a Figuro, software especializado en generación y gestión de prospectos para agencias de seguros en Colombia. Por lo tanto se le conceden **5 PUNTOS** .

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

Según lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través delsistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas:

En cumplimiento de lo establecido en la ley 816 de 2003, la entidad otorgará un puntaje máximo (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) que los servicios ofertados son de origen nacional, anexando igualmente el certificado de existencia y representación legal del proponente o los integrantes del proponente plural, para lo cual se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor.

El proponente aporta certificación de fecha 12 de marzo de 2026 donde manifiesta que De acuerdo con la Ley 816 de 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la Industria Nacional, bajo la gravedad de juramento ofrezco contratar el personal y adquirir material 100% colombiano para el desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SEG-02926-2026, por lo tanto se le conceden **10 PUNTOS.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan.

El proponente no aporta documento para certificar dicho criterio diferencial, por lo tanto no se le concede puntaje.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

El proponente aporta certificación de fecha 12 de marzo de 2026 donde certifica que cumple con los requerimientos legales establecidos en el artículo 2° de la ley 905 de 2004 y demás normas vigentes y aplicables en materia, para ser calificada como MIPYME como una **MICROEMPRESA**, con una antigüedad superior a un (01) año de constitución legal, por lo tanto se le conceden **0,25 PUNTOS**

INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO)

Se asignará un total de UN (1) punto al proponente que demuestre contar con trabajadores en situación de discapacidad acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación: "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las

personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El proponente no aporta documento para certificar dicho criterio diferencial, por lo tanto no se le concede puntaje.

CONCLUSION DE EVALUACION.

El proponente **STOIKO SEGUROS LTDA,** debidamente firmada por la representante legal la Sra. **ERIKA TATIANA LOZADA MANRIQUE**, identificada con cédula ciudadanía No.1.090.422.798 se le asignara un puntaje total de **98,75 PUNTOS.**

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 13, Secretaría general